



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4978/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6106/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO "UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, representada por su Presidente, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA.

Que, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales a los fines de ejecutar la RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR del inmueble denominado "VIEJA TERMINAL" - DIECISIETEAVA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en Limpieza de tanque de reserva existente en desuso para volver a poner en funcionamiento. Tratamiento de impermeabilización y mejorado interior de los tabiques y losa de tap, colocar caño de venteo con prueba hidráulica 78,21 (m2), Armado de colector de 2' con tres bajadas (igual a colector existente) con venteo, conectados a cañería de bajada ya realizada en combinación con la existente (1 gl), Rearmado de nuevo tanque cisterna para abastecer tanques de reserva para los comedores y duplicar la capacidad de agua (1 gl), Pintura al látex para paredes y tabiques exteriores, comprende hidrolavado, lijado, preparación de muros, una mano de fijador sellador, dos o más manos de látex blanco hasta obtener el poder cubritivo deseado, partes de revoques nuevos (48 m2), Servicio de paisajismo con provisión de árboles y plantas para colocación de maceteros con 19 especies distintas entre árboles y plantas sumando un total de 285 unidades, comprende tierra negra abonada (1 gl), Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, el monto de la misma asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 5.998.206,23), la cual se abonará quincenalmente previa presentación del Certificado de Avance de Obra firmado por el Director Técnico de Obra Municipal y el Representante de la Cooperativa.

Que, el plazo de ejecución será de SESENTA (60) días.

Que, conforme lo dispuesto por las Cláusula Novena y Décima, la Cooperativa asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; de la afectación de herramientas, y demás elementos de trabajo para llevar adelante la construcción de la obra; del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD; de la recepción de los materiales en obra, así como el estricto control de cantidad y calidad de los mismos; cumplir con la normativa de seguridad que permita evitar cualquier tipo de accidentes y/o siniestros entre los cooperativistas o terceros ajenos a la obra. Asimismo, la Cooperativa asume y declara, además, inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad.

Que, según lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta todas las obligaciones relacionadas entre la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA" y el personal que trabaje en la obra, como sueldos, aportes, cargas sociales, monotributo, etcétera



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4978/2023

son exclusivamente a cargo de la misma y se considerarán incluidas en el precio establecido en el contrato, para la ejecución de la obra.

Que, la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA” fue seleccionada por la Dirección de Cooperativismo para ejecutar la obra en cuestión atento la experiencia adquirida, capacidad de equipamiento e idoneidad para la ejecución de los trabajos específicos que se demandan conforme contrataciones preexistentes cumplimentadas en tiempo y forma.

Que, la presente contratación surge en el marco de la Ordenanza n.º 11741/2012 sobre Economía Social de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, el artículo 12º inciso h) de la Ley Provincial n.º 6.351, establece que: *“Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán normalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse mediante licitación privada, concurso de precios o contratación directa, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción: (...) h) Cuando la Administración, por motivos de oportunidad o conveniencia debidamente fundados, contrate con Sociedades Cooperativas, Consorcios Vecinales o cualquier entidad de bien público constituida conforme a disposiciones legales vigentes, la realización de obras que sean de la finalidad específica de las mismas.”*

Que, a f. 16 la Secretaría de Hacienda y Política Económica adjunta planilla de Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Que, a f. 17 interviene la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, tomando conocimiento y entendiendo procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA”, para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 30 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales para la RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR del inmueble denominado “VIEJA TERMINAL” - DIECISIETEAVA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en Limpieza de tanque de reserva existente en desuso para volver a poner en funcionamiento. Tratamiento de impermeabilización y mejorado interior de los tabiques y losa de tap, colocar caño de venteo con prueba hidráulica 78,21 (m2), Armado de colector de 2” con tres bajadas (igual a colector existente) con venteo, conectados a cañería de bajada ya realizada en combinación con la existente (1 gl), Rearmado de nuevo tanque cisterna para abastecer tanques de reserva para los comedores y duplicar la capacidad de agua (1 gl), Pintura al látex para paredes y tabiques exteriores, comprende hidrolavado, lijado, preparación de muros, una mano de fijador sellador, dos o más manos de látex blanco hasta obtener el poder cubritivo deseado, partes de revoques nuevos (48 m2), Servicio de paisajismo con provisión de árboles y plantas para colocación de maceteros con 19 especies distintas entre árboles y plantas sumando un total de 285 unidades, comprende tierra



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4978/2023

negra abonada (1 gl), Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal